

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2240

Número de Repertorio: 4767

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2240 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310588544	LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA	COMPRADOR
1309705836	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	VENDEDOR
1310848682	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1-22-17-65-000	74785	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: sábado, 25 septiembre 2021

Fecha generación: lunes, 27 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000034002



20211308006P03230

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03230						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309705836	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310848682	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1310588544	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JESSICA ADRIANA LOPEZ UBILLUS
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		140000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P03230
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03230
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03230**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034002**

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGAN:

8

CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y

9

ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO

10

A FAVOR DE:

11

CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO

12

13

CUANTÍA : \$140.000,00

14

15

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR Y GRAVAR

17

QUE OTORGA:

18

CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO

19

A FAVOR DE:

20

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

21

CUANTÍA INDETERMINADA

22

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVG*****

25

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES DIECISEIS DE**

29

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí DOCTOR JOSE





1 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
2 **MANTA**, comparecen: Por una parte el **Banco Pichincha C.A.** legalmente
3 representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, en su calidad
4 de **Aproderada Especial**, según consta del documento que se agrega como
5 **habilitante**; por otra parte comparecen los cónyuges señores **CHRISTIAN**
6 **ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y ALEXANDRA MONSERRATE**
7 **MERO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que
8 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, y por último comparece
9 la señora **CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO** de estado civil
10 soltera, legalmente representada mediante poder general otorgado a favor
11 de la señora Jessica Adriana López Ubillus, tal como lo acredita con el
12 documento que se adjunta como **habilitante**. - Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Manta,
14 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
15 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
16 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
17 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
18 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
21 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
22 y me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e**
23 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
25 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
26 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
27 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
28 que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
29 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
30 **Compra-Venta**, por una parte los cónyuges señores **CHRISTIAN**



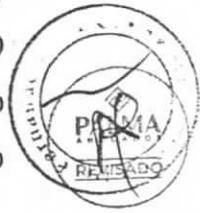


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y ALEXANDRA MONSERRATE**
2 **MERO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que
3 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante
4 se los podrá designar como **“LOS VENDEDORES”**; por otra parte, comparece
5 la señora **CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO**, legalmente
6 representada mediante poder general otorgado a favor de la señora Jessica
7 Adriana López Ubillus, tal como lo acredita con el documento que se adjunta
8 como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como **“LA**
9 **COMPRADORA”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
10 Vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús
11 de Nazareth, sector El Gavilán, del cantón Manta, provincia de Manabí, el
12 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con
13 calle pública con treinta metros; **POR ATRÁS:** con terrenos de la señora
14 Teresa Sánchez y con veinte metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con
15 terrenos de Ovidio Loor y Teresa Sánchez, con cincuenta metros; **POR EL**
16 **COSTADO DERECHO:** con calle pública y con cincuenta metros. Con un área
17 total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido
18 mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda
19 del cantón Manta, el veintidós de febrero del dos mil diecisiete, e inscrita en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de abril del dos mil
21 diecisiete.- Con fecha dos de julio del dos mil veinte, se encuentra inscrito en
22 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Rectificación de
23 Medidas y Linderos y Área Total, celebrada en la Notaria Sexta del cantón
24 Manta, el treinta de junio del dos mil veinte por el cual las medidas y linderos
25 del inmueble quedarán así: **FRENTE:** treinta y dos coma cuarenta metros, calle
26 pública; **ATRÁS:** treinta y uno coma treinta y cuatro metros, propiedad de
27 Teresa Sánchez; **COSTADO DERECHO:** cuarenta y siete coma cuarenta y
28 tres metros, propiedad de María Victoria Arias Foronda; **COSTADO**
29 **IZQUIERDO:** treinta y seis coma treinta y nueve metros, propiedad de Ovidio
30 Loor y Teresa Sanchez. Con un área total de mil trescientos diez coma cero





1 tres metros cuadrados.- Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se
2 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
3 Subdivisión, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el dieciocho de
4 noviembre del dos mil veinte.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
5 antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación
6 perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de
7 terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán, de la
8 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
9 medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros ochenta y seis centímetros y calle
10 planificada, más siete metros con área verde; **ATRÁS:** diecisiete metros cuarenta y
11 nueve centímetros y propiedad de Maria Victoria Arias Foronda; **DERECHO:** once
12 metros ochenta y dos centímetros, con área a desmembrar (lote cinco) a favor de
13 Arteaga Pillasagua Christian Alexander; **IZQUIERDO:** once metros cuarenta y cinco
14 centímetros y propiedad de la señora Teresa Sánchez. Con un área total de ciento
15 ochenta y cinco metros cuadrados cero seis centímetros cuadrados.- Los Vendedores
16 transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y
17 sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
18 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
19 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en
20 cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
21 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como
22 cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
23 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón**
24 **Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
25 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado
26 bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO**
27 **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
28 mismo que se cancela de la siguiente forma: **NOVENTA Y OCHO MIL**
29 **DOLARES**, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
30 mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; y, la
31 diferencia **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES**, cancelados mediante
32 acuerdo entre las partes; valor que **LOS VENDEDORES** declaran





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
2 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
3 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.
4 La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como
5 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA:**
6 **ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa
7 a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
8 intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el
9 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
10 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
11 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
12 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
13 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA**, a
14 excepción de la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **LOS**
15 **VENEDORES. LA COMPRADORA** queda expresamente facultado para
16 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
17 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
19 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
23 Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada Especial,
24 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
25 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
26 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
27 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
28 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora CRISTINA**
29 **MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO**, legalmente representada mediante poder
30 general otorgado a favor de la señora Jessica Adriana López Ubillus, tal como





1 lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual,
2 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
3 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
4 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora CRISTINA**
5 **MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO, es propietaria del inmueble**
6 **consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Jesús de**
7 **Nazareth, sector El Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de**
8 **Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue**
9 **adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los**
10 **cónyuges señores CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y**
11 **ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO.- Uno punto dos) Los**
12 **linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble,**
13 **según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: siete metros ochenta**
14 **y seis centímetros y calle planificada, más siete metros con área verde;**
15 **ATRÁS: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros y propiedad de Maria**
16 **Victoria Arias Foronda; DERECHO: once metros ochenta y dos centímetros,**
17 **con área a desmembrar (lote cinco) a favor de Arteaga Pillasagua Christian**
18 **Alexander; IZQUIERDO: once metros cuarenta y cinco centímetros y**
19 **propiedad de la señora Teresa Sánchez. Con un área total de ciento ochenta y**
20 **cinco metros cuadrados cero seis centímetros cuadrados.- Para los efectos de**
21 **este contrato el término “Inmueble” en forma singular se extienden a la forma**
22 **plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.**
23 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye**
25 **primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco**
26 **Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y**
27 **mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la**
28 **cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la**
29 **misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos**
30 **bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

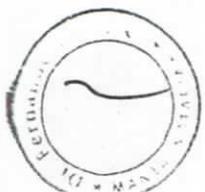


1 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
 2 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
 3 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
 4 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
 5 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
 6 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
 7 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
 8 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
 9 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
 10 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
 11 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
 12 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
 13 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
 14 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
 15 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
 16 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
 17 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
 18 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
 19 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
 20 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
 21 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
 22 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
 23 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
 24 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora
 25 **CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO**, en forma individual o
 26 conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el
 27 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o
 28 agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones
 29 hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por
 30 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,





1 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios
2 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
3 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que
4 tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
5 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor
6 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
7 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
8 directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s),
9 cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**
10 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
11 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
13 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias
14 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
15 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
16 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
17 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
18 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
19 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
20 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
21 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha
22 dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
23 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
24 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
26 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
27 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
28 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
29 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
30 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
 2 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
 3 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
 4 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
 5 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
 6 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
 7 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
 8 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
 9 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
 10 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
 11 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
 12 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
 13 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
 14 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
 15 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
 16 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
 17 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
 18 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
 19 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
 20 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
 21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
 22 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
 23 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
 24 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
 25 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
 26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
 27 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
 28 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
 29 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
 30 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
2 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
3 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
4 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
6 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
7 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
8 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
9 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
10 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
11 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
12 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
13 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
15 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
16 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
19 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
21 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
22 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
23 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
24 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
25 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
26 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
28 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
29 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
30 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
 2 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
 3 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, I) Si la **PARTE DEUDORA**
 4 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
 5 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
 6 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
 7 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
 8 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
 9 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
 10 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
 11 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
 12 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
 13 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
 14 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
 15 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
 16 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
 17 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
 18 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
 19 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
 20 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
 21 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
 22 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
 23 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
 24 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
 25 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
 26 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
 27 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
 28 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
 29 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
 30 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente





1 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
2 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
3 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
4 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
5 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
6 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
7 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
8 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
9 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
10 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
11 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
12 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
13 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
14 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
15 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
16 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
17 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
18 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
19 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
20 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
22 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
24 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
25 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
27 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
28 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
29 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
30 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
2 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
3 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
4 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
5 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
6 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
9 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
10 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
11 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
12 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
13 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
14 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
15 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
17 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
18 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
19 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
20 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
21 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
22 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
23 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
24 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
26 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
27 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
28 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
29 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
30 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de

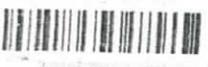




1 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
2 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
3 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
5 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
6 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
7 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
8 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
9 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
10 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
11 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
12 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
13 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
14 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
15 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
17 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
18 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
19 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
20 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
21 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
24 validez del presente instrumento.-". DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
25 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
26 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
27 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
28 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
29 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
30 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130970583-6
APELLIDOS Y NOMBRES ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA MONSERRATE
MERO CEDEÑO

EDUCACION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION ARQUITECTO	E2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA TAPIA NEICER ASTOLFO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2013-12-06		
FECHA DE EXPIRACION 2023-12-06		

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



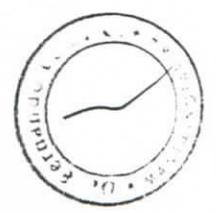
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *et.c.*, fojas útiles.

Manta,

10 SEP 2021

[Signature]

.....
Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



N° 80870777

1309705836



CC N°: 1309705836

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0007 MASCULINO

ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER



CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

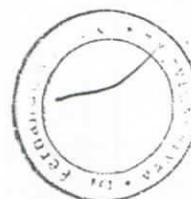


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *ca...*
fojas útiles.

Manta,

10 SEP 2021

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309705836

Nombres del ciudadano: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: ARTEAGA TAPIA NEICER ASTOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA

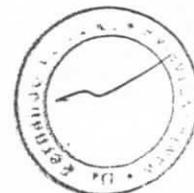
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-623-90726



218-623-90726

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 131084868-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERO ESPINOZA CARLOS WASHINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO ALAVA MARIA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2019-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-14

V4443V4242

000756137

[Signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

FARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0049 FEMENINO**

Nº **62972610**



CC-Nº **1310848682**

MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

CIUDADANA ID

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Narasa Hero

F. PRESIDENTA DE LA JUV

Alexandra Mero Cedeño

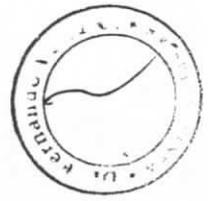


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *et...* fojas útiles.

Manta,

10 SEP 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310848682

Nombres del ciudadano: MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: MERO ESPINOZA CARLOS WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ALAVA MARIA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Alexandra Mero

Alexandra Mero



Este certificado: 213-623-92676



213-623-92676

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ UBILLUS JESSICA ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DARWIN MARINO MERCHAN MACIAS

Nº **130757724-5**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERA** E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ UBILLUS GUILLERMINA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-11

19M 15 04 202 10






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **2**
JUNTA No: **0006 FEMENINO**

Nº **95103182**
Nº **1307577245**



CC.Nº: **1307577245**
LOPEZ UBILLUS JESSICA ADRIANA

CIUDADANO ID:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Mora
PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

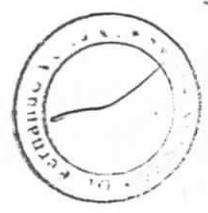


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

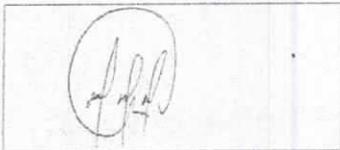
Manta,

16 SEP 2021

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307577245

Nombres del ciudadano: LOPEZ UBILLUS JESSICA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCHAN MACIAS DARWIN MARINO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LOPEZ UBILLUS GUILLERMINA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-623-92749



218-623-92749

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES

No 130784303-5





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTON: PORTOVIEJO
 PARROQUIA: 12 DE MARZO
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0010 FEMENINO

N° 80706063

 CC N° 1307843035
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

16 SEP 2021


 Dr. Fernando Vázquez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL V4343M222
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD 001169132
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIJEJO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-13

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

PRESIDENTE DE LA URV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

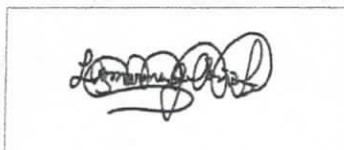
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 211-624-81664



211-624-81664

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

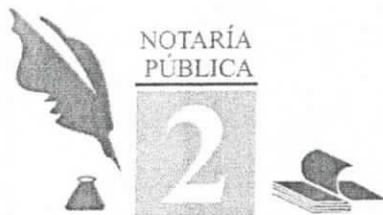
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PACIFIC)

PACIFIC)



ESCRITURA DE:

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO, A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA ADRIANA LOPEZ UBILLUS.-

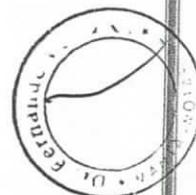
CUANTIA: INDETERMINADA

CODIGO NUMERICO: 20211308002.P.01039

AUTORIZADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



1944
1945

)

1944
1945

)



Factura: 001-002-000057969



20211308002P01039



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

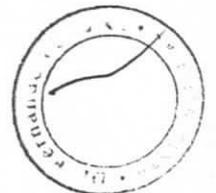
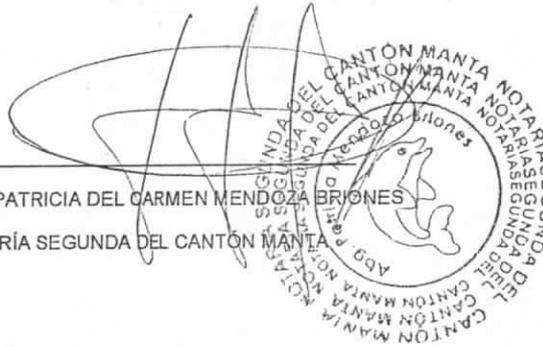


Escritura N°:	20211308002P01039						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (10:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310588544	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA ADRIANA LOPEZ UBILLUS.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



1941
MAY 10
1941

1941
MAY 10
1941



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994237214 - 052622583
patiamendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000057969

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20211308002P01039

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO, A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA ADRIANA LOPEZ UBILLUS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de San Pablo de Manta, ~~Cabecera~~ del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparece la señora **CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO**, con número de cédula **uno tres uno cero cinco ocho ocho cinco cuatro guión cuatro**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio Los Gavilanes de la ciudad de Manta, teléfono número 0958910670, correo electrónico cristinablanc083@outlook.com, por

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA PODERDANTE"**.- Además, la compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia descargada del Sistema del Registro Civil, agrego a esta escritura, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTE: Interviene, otorga y suscribe,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABOG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
 pati.mendoza@hotmail.com



la señora **CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO**,
 con número de cédula **uno tres uno cero cinco
 ocho ocho cinco cuatro guión cuatro**, de estado
 civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad
 ecuatoriana, domiciliada en el Barrio Los
 Gavilanes de la ciudad de Manta, teléfono
 0958910670, correo electrónico cristinablanc083
@outlook.com, por sus propios derechos y a
 quien se le denominará simplemente como "**LA**
PODERDANTE".- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Por
 medio del presente instrumento, la señora
CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO, manifiesta
 y declara que tiene a bien conferir Poder
 General, amplio y suficiente cual en derecho se
 requiere a favor de la señora **JESSICA ADRIANA**
LOPEZ UBILLUS, con cédula número **uno tres cero**
siete cinco siete siete dos cuatro guión cinco,
 para que en su nombre y representación
 intervenga en lo siguiente: Para que en su
 nombre y representación ejecute los siguientes
 actos: Comparezca ante las Instituciones de
 Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas,
 Financieras, etc., y, solicite créditos

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador





hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. También le faculta para en caso de ser necesario, renové todo tipo de crédito concedido y firme los documentos pertinentes. Así mismo solicite y aperture una cuenta de ahorros y/o corriente en el Banco Pichincha C. A., firme la solicitud, retire y gire chequeras y/o cartolas, solicite y retire tarjetas de cajero automático experta, tarjeta e-key; realice depósitos, retiros y/o transferencias.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994237214 - 052622583
 pati.mendoza@hotmmail.com



de cuentas nuevas o ya existentes.- Mi APODERADA queda facultada a realizar cuantos trámites sean necesario para cumplir con lo antes dicho y que no sea la falta de cláusula especial la que impida en cabal cumplimiento de este Poder.- **LA DE ESTILO.-** Agregue usted Señora Notaria las cláusulas de estilo que fueran necesarios para la plena validez de este Poder General.- (Firmado) ABOGADO JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria en forma física, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



doy fe. - 
Elaborado R.M.S.P.







CRISTINA MARGARITA LOPEZ ZAMBRANO

C.C.No. 131058854 - 4

LA NOTARIA 



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310588544

Nombres del ciudadano: LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ UBILLUS VICTOR AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO PUENTE LEONOR EMPERATRIZ

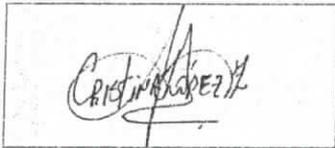
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mejía Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



N° de certificado: 210-621-66793



210-621-66793

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ UBILLUS VICTOR AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO PUENTE LEONOR EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2015-02-13

FECHA DE EXPIRACION 2025-02-13

000161044

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEJULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO

131058854-4

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CRI

CIDADANANIA

RECONOCIMIENTO A LA FIRMA DE UN DOCUMENTO

[Signature]

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CRI

CIRC EXTERIOR: EE.UU CANADA

PAIS: CANADA

OF. CONSULAR: C. E. EN TORONTO

ZONA: 1

JUNTA No. 0003 FEMENINO

LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA

70854707-131058854

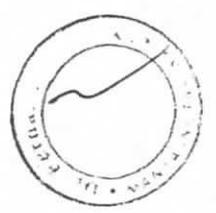
[Photo]

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 09 de Abril de 2021

[Signature]

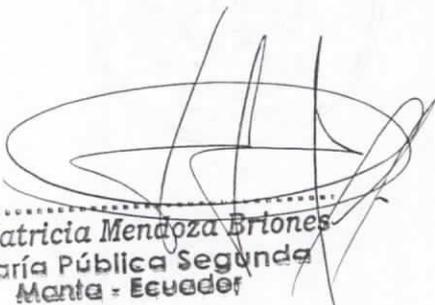
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20211308002 P01039.- LA NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble

74785

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018068
Certifico hasta el día 2021-08-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1-22-17-65-000
Fecha de Apertura: lunes, 23 noviembre 2020

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES: Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Total: CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CERO SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (185,06 M2).

Frente: siete metros ochenta y seis centímetros (7.86m) y calle planificada más siete metros (7.00m) con área verde.

Atras: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros (17.49m) y propiedad de María Victoria Arias Foronda.

Derecho: once metros ochenta y dos centímetros (11.82m) con área a desmembrar (Lote 5) a favor de Arteaga Pillasagua Christian Alexander.

Izquierdo: once metros cuarenta y cinco centímetros (11.45m) y propiedad de la señora Teresa Sánchez.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1112 viernes, 07 abril 2017	28096	28125
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL	727 jueves, 02 julio 2020	1	1
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1739 lunes, 23 noviembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 07 abril 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 febrero 2017

Fecha Resolución:

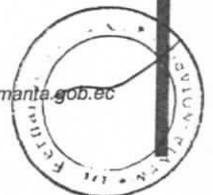
a.-Observaciones:

Compraventa terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán del Cantón Manta. El Sr. Christian Alexander Arteaga Pillasagua Casado con la Sra. Alexandra Monserrate Mero Cedeño. Compraventa relacionada con la totalidad del predio, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán, del Cantón Manta, terreno de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con calle pública con treinta metros. POR ATRÁS: con terrenos de la señora Teresa Sánchez y con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Ovidio Loo y Teresa Sánchez, con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: con calle pública y con cincuenta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A.		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2148	martes, 29 abril 2014	42432	42446

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL
Inscrito el: jueves, 02 julio 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 junio 2020
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 727 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 1536 **Folio Final :** 1

a.-Observaciones:

RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA TOTAL, del terreno ubicado en el barrio Jesús de Nazareth sector el gavilán de la parroquia y cantón Manta. terreno de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con calle pública con treinta metros. POR ATRÁS: con terrenos de la señora Teresa Sánchez y con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Ovidio Loor y Teresa Sánchez, con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: con calle pública y con cincuenta metros. DE ACUERDO A LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA TOTAL LAS MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES SON LAS SIGUIENTES: FRENTE: 32,40m calle publica ATRÁS: 31,34m propiedad de Teresa Sanchez COSTADO DERECHO: 47,43m propiedad de María Victoria Arias Foronda COSTADO IZQUIERDO: 36,39m propiedad de Ovidio Loor y Teresa Sanchez ÁREA TOTAL: 1.310,03m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICANTE-PROPIETARIA	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICANTE PROPIETARIO	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 3] SUBDIVISION

Inscrito el: lunes, 23 noviembre 2020
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1739 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3669 **Folio Final :** 0

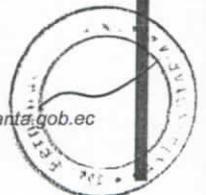
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 noviembre 2020
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION Los señores Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, convienen en forma expresa efectuar la SUBDIVISION del lote ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán, del Cantón Manta. Área total: 1.310,03m2 que de acuerdo al Oficio No. SU-082020000029 de fecha 2020-08-31 de la Aprobación de Subdivisión otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando de la siguiente forma: AREAS DE CALLES: Doscientos cincuenta y dos metros cuadrados cero un centímetros cuadrados. AREAS VERDES: Cuarenta y un metros cuadrados cero cuatro centímetros cuadrados. Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CERO UNO CENTIMETROS CUADRADOS (183,01 M2). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (155,26 M2). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (151,62 M2). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CERO SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (185,06 M2). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (181.11 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------



PROPIETARIO MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE CASADO(A) MANTA
 PROPIETARIO ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER CASADO(A) MANTA
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1112	viernes, 07 abril 2017	28096	28125
COMPRA VENTA	727	jueves, 02 julio 2020	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: Número de Inscripciones:
 COMPRA VENTA 3
 Total Inscripciones >> 3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

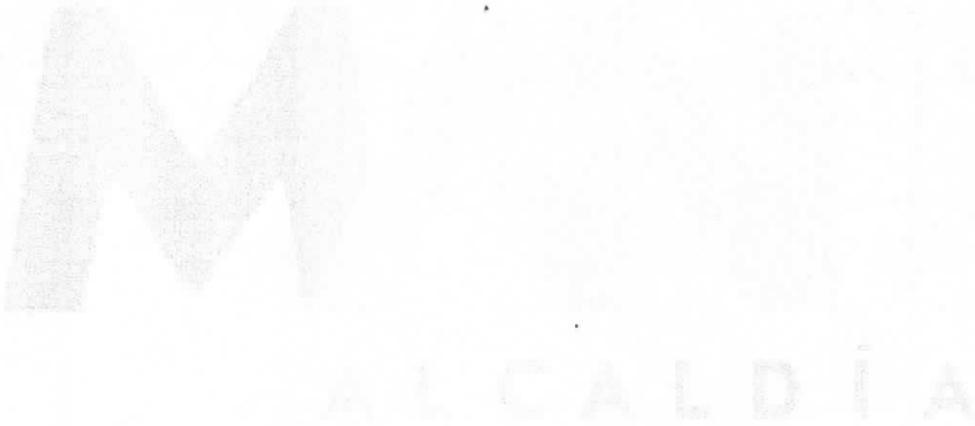
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-12

Elaborado por Servicio en línea

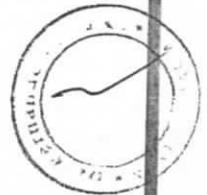
A petición de : ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018068 certifico hasta el día 2021-08-12, la Ficha Registral Número: 74785.



Firmado electrónicamente por:
 GEORGE BETHSABE
 MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad



Válido por 60 días. Exepto que se
 diera un traspaso de dominio o se
 emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 0 9 9 1 A R D F P 0



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 092021-043066

Manta, jueves 16 septiembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER** con cédula de ciudadanía No. **1309705836**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 16 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1436829WSJADO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082021-041353

N° ELECTRÓNICO : 212703

Fecha: 2021-08-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-22-17-65-000

Ubicado en: LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 185.06 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1309705836	ARTEAGA PILLASAGUA-CHRISTIAN ALEXANDER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,317.56

CONSTRUCCIÓN: 52,900.00

AVALÚO TOTAL: 76,217.56

SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 56/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141967CBKROW7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 27-08-2021

N° CONTROL: RU-08202104240

PROPIETARIO:

ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

UBICACIÓN:

LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH

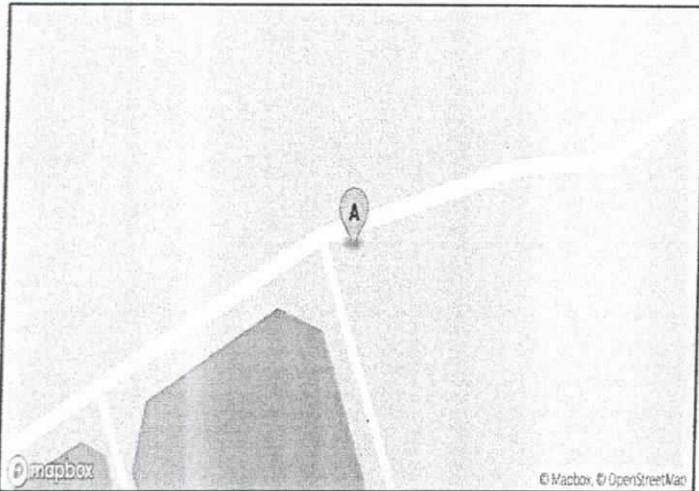
C. CATASTRAL:

1221765000

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA - B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE:** Siete metros ochenta y seis centímetros (7.86m) y calle planificada más siete metros (7.00m) con área verde.
- ATRÁS:** Diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros (17.49m) y propiedad de María Victoria Arias Foronda.
- C. IZQUIERDO:** Once metros cuarenta y cinco centímetros (11.45m) y propiedad de la señora Teresa Sánchez.
- C. DERECHO:** Once metros ochenta y dos centímetros (11.82m) con área a desmembrar (Lote 5) a favor de Arteaga Pillasagua Christian Alexander.
- ÁREA TOTAL:** 185,06 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

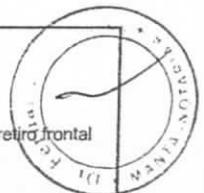
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la



COMPROBANTE DE PAGO

N° 519653

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	2021-08-12 12:39:08		
1-22-17-65-000	185.06	\$ 23317.56	Dirección	Año	Control
			LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH	2021	511287
					N° Título 519653

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	1309705836

Fecha de pago: 2021-03-16 11:00:59 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)		Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	7.00		-0.35	6.65
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.68		-0.59	1.09
MEJORAS 2012	1.65		-0.58	1.07
MEJORAS 2013	3.87		-1.35	2.52
MEJORAS 2014	4.09		-1.43	2.66
MEJORAS 2015	0.03		-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.21		-0.07	0.14
MEJORAS 2017	5.11		-1.79	3.32
MEJORAS 2018	6.44		-2.25	4.19
MEJORAS 2019	0.56		-0.20	0.36
MEJORAS 2020	7.68		-2.69	4.99
SOLAR NO EDIFICADO	46.64		0.00	46.64
TASA DE SEGURIDAD	3.50		0.00	3.50
TOTAL A PAGAR				\$ 77.15
VALOR PAGADO				\$ 77.15
SALDO				\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT884870787770

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/038393

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/15/2021

Por: 392.70 ..

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/15/2021

Contribuyente: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1309705836

Teléfono: NA

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 104000.0



VE-536971



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Identificación: 1309705836

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: LOPEZ ZAMBRANO CRISTINAMARGARITA

Identificación: 1310588544

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 07/04/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-22-17-65-000	76217.56	185.06	LOGGAVILANESBARRIOJESUSDENAZARETH	140,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	392.70	0.00	0.00	392.70
Total=>		392.70	0.00	0.00	392.70

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	140,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	36,000.00
DIFERENCIA BRUTA	104,000.00
MEJORAS	63,782.44
UTILIDAD BRUTA	40,217.56
AÑOS TRANSCURRIDOS	8,881.38
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	31,336.18
IMP. CAUSADO	391.70
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	392.70



**N° 092021-043049**

Manta, jueves 16 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-22-17-65-000 perteneciente a ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER con C.C. 1309705836 ubicada en LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76,217.56 SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 56/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

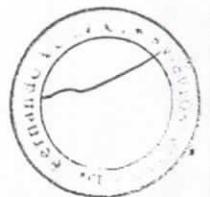
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 16 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1436655NUVWOB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/038391

DE ALCABALAS

Fecha: 09/15/2021

Por: 1,820.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/15/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Identificación: 1309705836

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: LOPEZ ZAMBRANO CRISTINA MARGARITA

Identificación: 1310588544

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



VE-436971

PREDIO: Fecha adquisición: 07/04/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-22-17-65-000

76217.56

185.06

LOGGAVILANESBARRIOJESUSDENAZARETH

140,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.00	0.00	0.00	420.00
Total=>		1,820.00	0.00	0.00	1,820.00

Saldo a Pagar





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000028684

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
47775	2021/09/07 15:34	07/09/2021 03:34:00p.m.	689085	

A FAVOR DE ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER C.I.: 1309705836

CERTIFICADO Nº 3345

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERO(A) _____</p> <p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		 <p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p> 



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/07

**** BRACIAS POR SU VISITA ****
Sin derecho a Crédito Tributario

SubTotal USD 0.51
T.U.I.A 0.06
TOTAL USD 0.57

Detalle de factura electrónica
No. Fac.: 056-514-000003076
Fecha: 15/09/2021 10:28:21 a.m.
No. Autorización: 1509202101176818352000120565140000030762021102811
Cliente: CONSUNIDOR FIMAL
ID: 9999999999999999
Dir: HV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Bancuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (06.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Bancuador B.P.
15/09/2021 10:28:03 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNU PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION UNIDOS
CTA CONVENIO: 3-0017167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1241907220
Concepto de Pago: 110206 DE ALCOBILAS
OFICINA: 76 - MANTA (06.) DP: KGOV/ET
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo: 4.00
Comision: 0.51
T.U.I.A: 0.06
TOTAL: 4.57
SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA CAJAS AUTOMATICA
15 SEP 2021
Bancuador



000078884

CERTIFICADO de Solvencia

1999-01-15

USD 3.00



1999-01-15

El presente certificado es válido para el pago de los impuestos que corresponden a la actividad económica que se declara en el presente certificado.

Este certificado es válido para el pago de los impuestos que corresponden a la actividad económica que se declara en el presente certificado.



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701038P00908						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

1
2 **ESCRITURA Nº 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**

7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 21 COPIAS**

19
20 **LA**

21 **En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima,** de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38
CENTO - ECUADOR

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE**) Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ**) Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE**) Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO**) Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS**) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES**) Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO**) Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO**) Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS**)
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

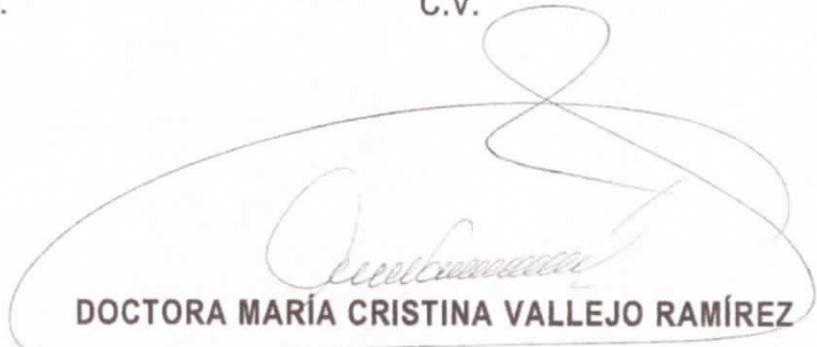
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.

C.V.



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL MUNICIPIO DE...

En el presente y para constancia se declara que...

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170525456-1



CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SÁENZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZORRERA CATALINA
EPAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

V43432222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
JUNTA No. 0005 MASCULINO



n 20007668
3705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO



CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 01 foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**PAGINA
BLANCA**



[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)
OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DE 2 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTI-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1


Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D.M. QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

~~DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ~~
~~REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





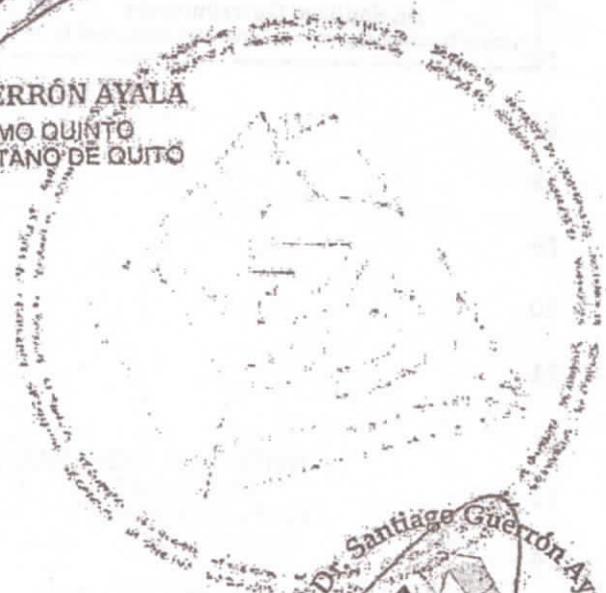
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
QUINTO ECUADOR 38
QUITO ECUADOR

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Gabriela Ycaza
 3 Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
 4 sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
 5 y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro
 6 de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE**
 7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO**
 8 **AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN**
 9 **DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
 10 **QUITO, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil**
 11 **veinte y uno. Doy fe. -**



12
 13
 14
 15 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 16 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 17 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
16 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)
que antecede(n). En (5) fojas, exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

 **Notaria 38**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEQ. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEQ. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado-Postal: 261
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en contribuyentes de Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando sean objeto de retención en el 100% del IVA.
 Si presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% de IVA, debe declarar el IVA en el formulario de declaración de IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 ATENCION TRANSACCIONAL
 COD: SC34938
 08 JUN 2018

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).
Quito, a **07 JUL. 2021**

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA N-130784303-5

CEDULA
CIUDAD: MANTA
APELLIDOS Y NOMBRES: CORDERO CORTES MIGUEL ARTE
CATEGORIA: SUPERIOR
CATEGORIA DE EMPLAZAMIENTO: INGENIERIA
MUNICIPIO: MANTA
MANTAS
FECHA DE EMISION: 2018-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
PARENTESCO: ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROSE
CEDENO CORTES MIGUEL ARTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
LEON GUERRERO TOLETA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORTOVIJO
2018-07-13
FECHA DE EMISION
2020-07-13

PROFESION / OCUPACION
INGENIERIA

V4243M222



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En foja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

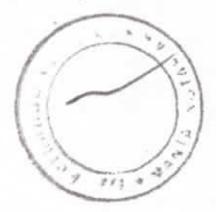
[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....3.....fojas útiles

Manta, 16 SEP 2021 *[Signature]*

.....
Dr. *[Signature]* Veloz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO





Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



María Cristina Vallejo R.
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
2 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
3 se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia
4 firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8

9 **CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA**

10 **CÉD.- 1309705836**

11 **Dirección: MANTA URB. SARILAND MZ D3 CASA 12**

12 **Teléfono: 0981111805**



13
14
15
16

17 **ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO**

18 **CÉD.- 1310848682**

19 **Dirección: MANTA URB. SARILAND MZ D3 CASA 12**

20 **Teléfono: 0992092683**

21
22
23

24 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN**

25 **CÉD.- 1307843035**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JESSICA ADRIANA LÓPEZ UBILLUS
APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARGARITA LOPEZ
ZAMBRANO
CÉD.- 1307577245
Dirección: MANTA CALLE 9 Y AVENIDA 34
Teléfono: 0991687709

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 16/09/2021

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

